

ASUNTOS LISTADOS (6 JDC, 4 JG Y 2 JRC) TOTAL: 12 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-293/2026	Dato Protegido	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente PES/09/2025, en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Regional en el expediente SX-JDC-774/2025 y acumulados, ya que en estima de la parte actora, la individualización e imposición de las sanciones impuestas a los otroras secretarios municipal y comunitario del Centro de Mazatlán Villa de Flores, por ejercer violencia política en razón de género en su contra no son proporcionales ni idóneas ya que son excesivamente leves y se omitió dictar medidas de reparación y no repetición.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales Violencia política en razón de género	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al desestimar los agravios relativos a que la infracción debió calificarse como grave y no leve, y que los victimarios debieron quedar inscritos en el padrón de infractores de VPG; aunado a que se debieron dictar mayores medidas. Sostuvo que la calificación de la falta como leve quedó firme con lo resuelto por la Sala Regional Xalapa en el juicio SX-JDC-774/2025. Precisó que los infractores fueron inscritos en el registro de personas sancionadas desde la primera sentencia emitida en el procedimiento especial sancionador. Consideró que también se dictaron diversas medidas de satisfacción y no repetición, las cuales no fueron modificadas y continuaban vigentes, por lo que las sanciones impuestas se ajustaron a los parámetros que debidamente fundamentaron y motivaron. Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.
2.	SX-JDC-299/2026	María Díaz Martínez	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/73/2026, que desechó de plano la demanda promovida a fin de controvertir la omisión	Actos de órganos electorales	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar ineficaces los agravios. Razonó que, con independencia de la validez de

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				atribuida al Presidente y al Secretario Municipal del ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, de convocar a las personas titulares de las Regidurías de Turismo, de Desarrollo Económico y Emprendimiento, y de Desarrollo Agroalimentario, a la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el dieciocho de junio del año en curso; así como, en consecuencia, la validez de los acuerdos adoptados en dicha sesión.		la notificación del requerimiento señalado, la parte actora en la instancia local carecía de interés jurídico para impugnar. Sostuvo que las violaciones al acceso y desempeño del cargo sólo afectaron la esfera jurídica personal de las personas integrantes del ayuntamiento. Consideró que si bien en la instancia local se señaló que la aprobación de una deuda pública era una cuestión que afectaba a toda la comunidad, este tema escapaba de la competencia del derecho electoral.
3.	SX-JDC-300/2026	Bladi César Cruz Salazar	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz dentro del expediente TEV-JDC-432/2026 , que determinó fundada la omisión del Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz, de reconocer y pagar una remuneración para las personas agentes y subagentes de ese municipio; sin embargo, en estima de la parte actora la sentencia carece de congruencia y exhaustividad, ya que omite pronunciarse sobre su pretensión de recibir la remuneración correspondiente a partir del 1 de mayo de 2026 —fecha en que inició el ejercicio del cargo— y hasta que se dé	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundado el agravio relativo a que la sentencia impugnada carecía de exhaustividad y congruencia porque el Tribunal local omitió pronunciarse sobre la pretensión de que se ordenara el pago de sus remuneraciones desde el inicio de su encargo. Advirtió, que, de la lectura integral de la resolución impugnada, el Tribunal responsable analizó tanto la omisión de incluir una remuneración para las autoridades auxiliares en el presupuesto municipal; como la falta de pago correspondiente. Sostuvo que el Tribunal local declaró fundados ambos agravios; ordenó modificar el presupuesto de egresos; y dispuso que la remuneración se

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				cumplimiento a la sentencia, así como sobre la obligación del Ayuntamiento de realizar dicho pago conforme a los artículos 71, fracción IV, y 82 de la Constitución local y 127 de la Constitución federal.		cubriera desde el primero de mayo, fecha en que la parte actora inició el ejercicio de su cargo. y que continuará pagándose en lo subsecuente.
4.	SX-JG-86/2026	Ergi Daniel Peña Maciel	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JG/2/2026/INC , que declaró improcedente el incidente de inejecución de sentencia promovido por la parte actora, relacionado con el procedimiento relativo al pago reclamado por el cargo que desempeñó dentro del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche.	Partidos políticos	REVOCA PARCIALMENTE La Sala revocó parcialmente la resolución impugnada, al calificar fundados los agravios. Advirtió que el escrito presentado como incidente de incumplimiento de sentencia no constituía la vía idónea para impugnar el oficio impugnado al tratarse de un acto nuevo y autónomo respecto de la cadena impugnativa de origen. Sostuvo que el Tribunal local debió reencauzar el escrito del actor, pues se desprendía con claridad el acto que pretendía controvertir. Consideró que el error en la elección de la vía no debía privar de efectos el escrito cuando la intención del promovente podía identificarse con claridad, además de que el actor solicitó expresamente que se le diera la causa procesal correspondiente, sin que ello implicara suplir sus agravios, modificar su pretensión o prejuzgar sobre la procedencia del medio de impugnación.
5.	SX-JG-87/2026	Teresa Atenea Gómez Ricalde	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente JE/020/2026 , que revocó el	Procedimiento sancionador ordinario	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al considerar que el Tribunal local tenía competencia

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-032/2026 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de la referida entidad federativa, que declaró improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el actor de la instancia local dentro del expediente IEQROO/POS/096/2026, integrado con motivo de la queja interpuesta contra la ahora actora en su calidad de presidenta municipal del ayuntamiento de Isla Mujeres, por la presunta comisión de actos constitutivos de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y violación al principio de interés superior de la niñez, motivo de la solicitud de medidas cautelares.	Vulneración al interés superior de la niñez	para dictar medidas cautelares. Consideró que la protección de niñas, niños y adolescentes identificables podía activarse, aunque preliminarmente no se acreditaba la existencia de propaganda política o electoral, aunado a que el peligro en la demora derivaba de la permanencia pública de las imágenes y no de la cercanía del proceso electoral. Sostuvo que las medidas ordenadas resultaban proporcionales al limitarse a ser irreconocibles o retirar las imágenes sin suprimir el contenido informativo, institucional o periodístico de las publicaciones.
6.	SX-JG-88/2026 Y SX-JG-89/2026 Acumulados	Partido de la Revolución Democrática Tabasco	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-AP-16/2026-II , que desechó parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora en la instancia local y confirmó la resolución emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dentro	Procedimiento Especial Sancionador	REVOCA La Sala, previa acumulación, revocó la sentencia impugnada para el efecto de que el Tribunal responsable emitiera una nueva determinación. Sostuvo que el Tribunal responsable pasó por alto que la resolución primigenia generó una unión indisoluble entre el presidente del PRD y dicho instituto político, porque ambos fueron sancionados por la misma conducta, lo que le

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
9 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				del Procedimiento Especial Sancionador PES/013/2026, en el que se determinó la existencia de actos anticipados de campaña atribuidos al presidente del Comité Ejecutivo Estatal del citado instituto político, y culpa in vigilando atribuida al partido actor.		obligaba a analizar los planteamientos del partido, aunque el primero no hubiera controvertido la resolución del procedimiento especial sancionador.
7.	SX-JRC-10/2026 Y SX-JRC-11/2026 Acumulados	Partido Nueva Alianza Oaxaca	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente RA/05/2026 y C.A./171/2026 encauzado a RA/07/2026 acumulados, que por una parte, sobreseyó parcialmente los medios de impugnación respecto de los agravios relacionados con la aplicación del artículo 51, numeral 2, inciso a), de la Ley General Partidos Políticos relativo al régimen de financiamiento público, para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2026; y, por otra, confirmó el acuerdo IEEPCO-CG-26/2026 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana local, en cuanto a la redistribución del financiamiento	Partidos políticos	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó la sentencia impugnada. Razonó que el Tribunal local determinó correctamente que el acuerdo emitido en julio no constituyó un nuevo acto de aplicación de la norma, pues la regla relativa a la redistribución del financiamiento público ya había quedado definida desde el acuerdo emitido en enero.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				público local correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2026, derivado del registro de los institutos políticos nacionales “Partido Paz” y “Somos México”.		
8.	SX-JDC-291/2026	Lorenzo Caamal Chuc	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Omisión atribuida al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán de emitir sentencia dentro del expediente JDC-014/2026 , promovido por el actor, relacionado con la omisión por parte del Ayuntamiento de Yaxcabá, de pagarle dietas o remuneraciones y diversas prestaciones con motivo del desempeño como Comisario Municipal de la localidad Kantirix.	Acceso y ejercicio al cargo	OMISIÓN EXISTENTE Y ORDENA La Sala declaró la existencia de la omisión impugnada, y ordenó al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán que, de no advertir alguna causa jurídica que lo impidiera, dictara la resolución correspondiente dentro de los cinco días siguientes a la respectiva notificación. Calificó sustancialmente fundado el agravio, porque si bien el Tribunal local había realizado diversas actuaciones durante la sustanciación del juicio local, lo cierto era que habían transcurrido más de cinco meses desde su presentación, sin que se hubiese emitido la resolución correspondiente. Advirtió periodos de inactividad sin una justificación objetiva y razonable.
9.	SX-JDC-295/2026	Lorenzo Caamal Chuc	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Pasividad e ineficacia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán para lograr el cobro coactivo de las multas impuestas, mediante acuerdo plenario dictado dentro del expediente JDC-014/2026 , al presidente municipal y tesorero del municipio de Yaxcabá, así	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	INFUNDADOS LOS AGRAVIOS RESPECTO A LA OMISIÓN IMPUGNADA La Sala declaró infundados los agravios respecto a la omisión impugnada. Razonó que entre la fecha de emisión del acuerdo plenario en el que se impusieron las medidas de apremio alegadas y la fecha de la presentación de

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				como la falta de notificación y publicación legal de la amonestación impuesta al cabildo.		la demanda federal, sólo transcurrieron cuatro días hábiles, lo que se consideró un plazo sumamente breve para determinar la dilación alegada. Advirtió que dicho acuerdo plenario fue notificado por estrados y por oficios dirigidos a los integrantes del cabildo de Yaxcabá, Yucatán.
10.	SX-JDC-297/2026	Montserrat Ortega Ruiz y Otras Personas	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-425/2026 , mediante la cual confirmó la resolución CJ/JIN/026/2026, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que a su vez confirmó la providencia SG/020/2026 emitida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del citado instituto político, relativa a la autorización de la convocatoria para la sesión de su Consejo Estatal en Veracruz, así como los lineamientos para la elección de su Comité Directivo Estatal; lo que, a decir de la parte actora, vulnera diversos principios constitucionales y sus derechos político-electorales como militantes, particularmente los relacionados con su participación en la integración y	Partidos políticos Vida interna de partidos	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al haberse presentado de manera extemporánea.

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
9 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				elección de los órganos de dirección partidista.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>